

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2018/989** *Extracto de la Convocatoria de Subvenciones destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, para el ejercicio 2018.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):388636

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero:* Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén que formen parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud. Dichos ayuntamientos son los siguientes: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Arjonilla, Bailén, Baños de la Encina, Jaén, Linares, Lopera, La Carolina, Martos, Porcuna, Santa Elena, Torredelcampo, Torredonjimeno y Vilches.

*Segundo:* Objeto.

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2018, destinadas a ayuntamientos, para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247 de 29/12/2017).

*Cuarto:* Cuantía.

Cuantía total: 60.000,00 euros.  
Cuantía máxima por proyecto: 8.000,00 euros.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 31 de marzo de 2018.

*Sexto:* Otros datos de interés.

Actividades subvencionables de animación de la Ruta de los Castillos y Batallas.

Quedan excluidas de la presente Convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

*Gastos subvencionables:* Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

*Forma de pago:* La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado.

*Plazo de Ejecución:* Desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:* Hasta el 31 de marzo de 2019.

Jaén, a 06 de Marzo de 2018.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 7/07/2015) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.